

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 405-2017-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2017, julio 20.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 380-2017-SGGRYPU/GDU/MDJLBYR, (ii) Informe N° 244-2017-GDU/MDJLBYR y (iii) Proveído GM-146-2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de los servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus pobladores, de identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 567-2016-MDJLBYR de fecha 02 de noviembre de 2016, se conformo el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero , en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo del Desastre.

Que, mediante Informe N° 380-2017-SGGRDYPUPU/GDU-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Plan de Seguridad y Evacuación del Palacio Municipal, para su revisión y remisión al área competente para su aprobación mediante acto administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



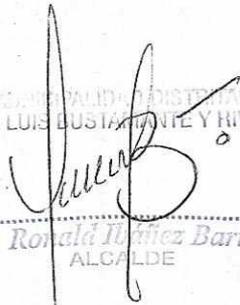
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Ing. Ronald Muñoz Barreda  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración Financiera  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres  
Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
RPIB/lof.

